



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 17 de julio de 1984

Número 82

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Plazo de solicitud para inclusión de obras en el Plan Regional de Inversiones	998	Condiciones Generales de Delegación a los Ayuntamientos de la Región para la contratación de las obras incluidas en los Planes Regionales de Instalaciones Deportivas	998

II. Administración Civil del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de La Rioja		Sección de Industria	
Anuncio de depósito de Estatutos	999	Instalaciones eléctricas	999

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Sala de lo Civil	1001

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Robres del Castillo (dos)	1002	Villarta-Quintana	1004
San Asensio	1002	MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
San Millán de la Cogolla	1003	Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa.	
Tirgo	1003	"Viñas Nuevas". Aldeanueva de Ebro (La Rioja)	
Villamediana de Iregua (cuatro)	1003		1004

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

ANUNCIO

Con el fin de elaborar el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES de esta Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 1935, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos integrados en su ámbito territorial que, hasta el día 15 de Agosto del presente año, podrán presentar, dirigidas al Consejero de la Presidencia, las solicitudes correspondientes para la inclusión de las obras de dichos Ayuntamientos que tengan previstas realizar en el citado ejercicio económico.

En la Dirección Regional de Relaciones con los Municipios se les facilitará los impresos de solicitud, siendo necesario presentar instancia individualizada para cada obra.

Será condición indispensable, para entender debidamente formulada la solicitud de inclusión de una obra en el Plan Regional de Inversiones, que se adjunte una Memoria valorada de la misma, suscrita por técnico competente, al objeto de conocer sus características, datos técnicos e importe total. Asimismo se acompañará la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1933, y la del de Inversiones del mismo ejercicio, en el supuesto de haber sido confeccionado y no haber sido remitidas con antelación a este Consejo de Gobierno.

La Dirección Regional de Relaciones con los Municipios facilitará cuanta información se necesite al respecto.

Logroño, 13 de julio de 1934.— El Consejero de la Presidencia.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en su reunión del día 7 de junio de 1934, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobar las Condiciones Generales de Delegación a los Ayuntamientos de la Región para la contratación de las obras incluidas en los Planes Regionales de Instalaciones Deportivas que a continuación se detallan

CONDICIONES GENERALES DE DELEGACION

A las cuales deberá prestar conformidad y ajustarse a las mismas el Ayuntamiento de para la ejecución de las obras de..... incluidas con el número..... en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de 19... según Proyecto redactado por el..... D..... en fecha..... de..... de 19..., aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día... de..... de 19....

1. Financiación

La financiación total de las obras se haña prevista en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la siguiente forma:

—A cargo del Estado	Pts.
—A cargo de la Comunidad Autónoma	Pts.
—A cargo del Ayuntamiento de	Pts.
—A cargo del mismo Ayuntamiento	Pts.
Exceso del Presupuesto de Proyecto sobre el calculado	Pts.

2. Legislación

El citado Ayuntamiento contratará y supervisará las obras con estricta sujeción a la legislación vigente en la Administración Local y supletoriamente en la del Estado, en materia de contratación.

3. Contratación de las obras

El Ayuntamiento deberá contratar las obras en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha en que se le notifique la aprobación técnica del Proyecto.

4. Seguimiento de la ejecución.

A fin de que por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pueda efectuar la necesaria coordinación y seguimiento de las obras, será necesaria la remisión de los siguientes documentos, a lo largo de la realización:

- a) Comunicación del importe exacto de la adjudicación, con el porcentaje de la baja obtenida. Dicho porcentaje será aplicado también a la subvención concedida, obteniendo el nuevo cuadro de financiación:
 - A cargo del Ayuntamiento. (Importe inicial x % de adjudicación)
 - A cargo de la Comunidad Autónoma. (idem. idem.)
 - A cargo del Estado: (idem. idem.)

b) Comunicación de la designación del técnico encargado de la dirección, vigilancia e inspección de las obras, cuyo nombramiento será atribución de la Corporación.

c) Remisión de copia certificada del acta de replanteo de las obras, una vez adjudicadas y previo al comienzo de las mismas, para su aprobación por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Asimismo, y con efectos de difundir la imagen y acrecentar la implantación de las Instituciones Autónomas, se confeccionará e instalará un cartel anunciador de las obras conforme al modelo establecido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5. Atribuciones de la Corporación

La corporación municipal ostentará frente al contratista todas las atribuciones que la legislación de contratos atribuye al Organismo de Contratación, incluyéndose en todo caso:

- a) Realización del control de calidad que la dirección de obras determine, debiendo efectuarse éste preferentemente en el Laboratorio de Materiales de Control de Calidad de la Consejería de Obras Públicas, enviándose copia de todos los ensayos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Si la Consejería estimase oportuno realizar otros controles, queda facultada para hacerlos, abonándolos con cargo a su presupuesto.
- b) Designación del técnico encargado de la dirección, vigilancia e inspección de las obras.
- c) Tramitar las autorizaciones o concesiones que sea preciso, obtener de otros Organismos o de otros particulares.
- d) La obtención de la libre disposición de los terrenos, tanto de procedencia pública como privada, precisos para realizar las obras, o las aguas procedentes de la propiedad privada, necesarias para el funcionamiento del servicio.

6. Certificación y abono de las obras.

Para una agilización de los abonos correspondientes se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

A.— Se contemplan dos situaciones distintas:

- 1) Corporaciones que opten por ingresar en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, el importe de su aportación, como trámite previo a la expedición de la orden de pago de las aportaciones de la Comunidad Autónoma.
- 2) Corporaciones que optan por sustituir el ingreso citado por una certificación del Director de las obras,

aprobada por el Ayuntamiento, en la que se acredite haber invertido en las obras, por cuenta del mismo, cantidades iguales a su aportación.

En el caso primero las cantidades ingresadas por el Ayuntamiento como aportaciones a las obras, y que dejen de invertirse por bajas en la contratación u otros conceptos, le serán devueltas por orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una vez justificada no ser necesaria su inversión en la obra de que se trate.

En el caso segundo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, podrá ordenar a los servicios técnicos cuantas comprobaciones al efecto estime necesarias.

B.— El abono de las obras se realizará mediante certificaciones por triplicado de la obra ejecutada que se remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tales certificaciones se ajustarán al modelo que se acompaña, suscritas por el facultativo Director y el Contratista, y aprobadas por el Ayuntamiento. Constarán los porcentajes y cuantías absolutas de las distintas aportaciones.

A la vista de dichas certificaciones la Consejería de Hacienda y Economía procederá a su abono, proporcionalmente a la obra ejecutada con devolución, en su caso de los ingresos realizados por el Ayuntamiento a cuenta de su aportación.

C.— A la finalización de la obra se remitirá la liquidación aprobada por el Ayuntamiento. El plazo de terminación será de meses, tal y como figura en el Proyecto.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, recibida la comunicación de la finalización de ejecución de las obras ordenará se practique la recepción provisional, designando representante. Asistirán también al acto el representante que designe el Ayuntamiento, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista ejecutor y el representante de la Intervención General. Tres copias de este acta de recepción se entregarán a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

D.— Transcurrido el plazo de garantía de las obras, fijado en meses, se practicará la recepción definitiva de idéntica forma a la descrita en la provisional, procediéndose posteriormente a la devolución de las fianzas al contratista.

7. Gastos e impuestos

Todos los gastos e impuestos que se ocasionen para el otorgamiento de la contratación, ejecución de las obras y su vigilancia, dirección, inspección, replanteo y otros, serán de cuenta del contratista.

8. Exceso de obra

Será de cuenta del Ayuntamiento el exceso de costo de las obras, incluso la revisión de precios que se produjera sobre el presupuesto calculado; bien entendido que la única subvención abonable por esta Comunidad Autónoma el Ayuntamiento será la figurada en estas Condiciones, reducida proporcionalmente a las bajas sobre el mismo, obtenidas en la contratación y ejecución de las obras, en su caso, corriendo cualquier alza sobre el mismo de cuenta del Ayuntamiento.

9. Inspección

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, podrá inspeccionar en cualquier momento, directamente o por delegados suyos, la ejecución de las obras, siendo estos gastos a cargo de la Comunidad Autónoma.

10. Aceptación de las condiciones

El Ayuntamiento deberá participar la aceptación de las presentes condiciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo máximo de un mes.

11. Incumplimiento.

Si el Ayuntamiento no comunicase la aceptación de estas condiciones a la Consejería de Educación, Cultura y

Deportes en el plazo de un mes, o no contratase y comunicase la contratación en el plazo señalado a tal fin, o no ejecutase las obras o incumpliese alguna de las restantes prescripciones de estas Condiciones Generales, perderá todo derecho al percibo de la aportación o subvención concedida para estas obras, decayendo de todo derecho de los reconocidos en estas condiciones.

2º.— Facultar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para que, sujeto a las Condiciones Generales anteriormente aprobadas, proceda a la delegación concreta y determinada de las obras incluidas en los Planes Regionales de Instalaciones Deportivas.

3º.— Que se publiquen en el Boletín Oficial de La Rioja las Condiciones Generales de Delegación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y conocimiento de los Ayuntamientos de esta Región.

Logroño, 12 de junio de 1984.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes,

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA RIOJA

ANUNCIO 2324

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 12 del mes de junio de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT-RIOJA) cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y abarca a todas las actividades, siendo los firmantes del acta de constitución: don José María Buzarra Cano, don Angel Gernández Iñiguez y don Víctor Moreno Herce.

Logroño, 23 de junio de 1984.

El Director Provincial,

en funciones

Miguel A. Sánchez Cerezo

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2394

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.485 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ayuntamiento de Nalda con domicilio en Nalda, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Nalda. Tendrá una longitud total de 121 metros con conductores de cable aislado de aluminio de 2x25+1x54,6 mm² sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de julio de 1984.

Lorenzo Cuesta Capillas
El Director Provincial,

2393

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.425 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Cartonajes Santorrnán, S.A. con domicilio en Calahorra, Ctra. de Zaragoza, 32 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora tipo interior, con un transformador trifásico de 415 KVA y otro de 315 KVA y relación de transformación 13.200/330-230-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de julio de 1984

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2355

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.478 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Honorio Pinilla Gil con domicilio en Ausejo, calle La Balsa sin número, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Ausejo. Tendrá una longitud total de 60 metros con conductores de cable aislado RV-0'6/1 KV de 2x6 mm² en cobre sobre un poste de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de julio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2391

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar estación transformadora denominada "Trilladora" y Red de distribución en baja tensión en Berceo, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado, que obra en el expediente núm. AT-13.327.

Logroño, 6 de julio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2354

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y estación transformadora denominada "Calle Cantabria" en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.505.

Logroño, 4 de julio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2296

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Canillas" en Canillas de Río Tuerto, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.164.

Logroño, 2 de julio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2295

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Cañas" en Cañas, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.330.

Logroño, 2 de julio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2356

Por Compañía Telefónica Nacional de España con domicilio en Logroño, calle Valvanera, sin número ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Telefónica-Portales" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.501.

Logroño, 4 de julio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2353

Por José Antonio Pérez Pérez con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Mártires de la Cruzada, 10 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a sus bodegas de champiñón en Aldeanueva de Ebro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de

Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.503.

Logroño, 4 de julio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2392

Por Teodomiro Caro López con domicilio en Pradellón, calle del Medio número 51 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para bodegas de Champiñón en El Villar de Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado, que obra en el expediente núm. AT-20.502.

Logroño, 6 de julio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CIVIL

2387

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 273 del año 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En la Ciudad de Burgos, a 7 de Junio de 1984.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-adherido al recurso, don Gregorio Ruiz Pérez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Nalda (La Rioja), representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don Mariano Fernández Torija; y de otra, como demandado-apelante, don Francisco Martínez López, mayor de edad, casado industrial, vecino de Nalda (La Rioja), representado por el Procurador don Raul Gutiérrez Moñer y defendido por el Letrado don Francisco Martínez Corbalán; y los demandados-apelados, don Alvaro Alba Aragón, don Antonio Viguera Viguera y don Joaquín Martínez Ruiz, todos mayores de edad, solteros, labradores vecinos de Nalda (La Rioja) los que no han comparecido en esta instancia por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 20 de marzo de 1982, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA: Que revocando la sentencia apelada debemos de absolver y absolvemos la demanda

a los demandados don Francisco Martínez López, don Joaquín Martínez Ruiz, don Antonio Viguera Viguera y don Alvaro Alba Aragón todos ellos sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en el presente procedimiento en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes si dentro del término del quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Rafael Pérez Alvarelos.— Juan Sancho Fraile.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de junio de 1984.

2406

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 513 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 14 de Junio de 1984.— La Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Faustino Garrido Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Coloma (La Rioja) el cual actúa en nombre de su hijo menor de edad, Ramón Garrido Nájera, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Eduardo Cid Berzal, y de otra, como demandada-apelada, "Cervantes, S. A.", Cia Española de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos, y defendida por el Letrado don Felipe Domingo Muro sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cinco de julio de 1982 dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLAMOS:** Que con revocación de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, debemos declarar y declaramos la nulidad del presente juicio ejecutivo sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda Rafael Pérez Alvarelos.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de junio de 1984.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2247

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en la Intervención del mismo, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	150.733
2	Compra de bienes corr. y de serv.	403.074
3	Transferencias corrientes	5.594
TOTAL		559.406

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	26.964
2	Impuestos indirectos	20.000
3	Tasas y otros ingresos	42.424
4	Transferencias corrientes	150.000
5	Ingresos patrimoniales	320.018
TOTAL		559.406

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal en ausencia de las mismas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados, en virtud del art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de 15 días, desde la denegación tácita recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Robres del Castillo, 18 de junio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2248

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Municipal Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes; quedan expuestas al público por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Robres del Castillo, 18 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

EDICTO

2259

En el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público durante ocho días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja el Pliego Tipo de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación por concierto directo de las obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios 1984 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 1984 con los siguientes tipos de licitación:

Nueva Captación de Aguas Potables segunda fase 2.036.013 pesetas.

Distribución de agua potable y saneamiento en calle Víctor Cardenal: 3.497.587 pts.

Distribución de agua potable y saneamiento en calle La Marrera: 3.104.192 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 119 del R. D. 3.046/1977 de 6 de octubre.

San Asensio, 27 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2262

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.328.500
2	Compra de bienes corr. y de serv.	3.183.000
3	Intereses	840.000
4	Transferencias corrientes	214.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.660.000
9	Variación de pasivos financieros	334.000
Total Gastos		16.500.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	977.484
2	Impuestos indirectos	145.000
3	Tasas y otros ingresos	4.879.466
4	Transferencias corrientes	1.193.028
5	Ingresos patrimoniales	6.300.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.000.000
Total Ingresos		16.500.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

San Millán de la Cogolla, a 14 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

ANUNCIO

2260

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1984 por el Pleno Municipal, acordó prestar su aprobación al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	2.229.699
2	Compra de bienes corr. y de serv.	3.230.000
3	Intereses	654.387
4	Transferencias corrientes	150.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.653.479
9	Variación de pasivos financieros	347.501
TOTAL		14.265.066

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	1.005.391
2	Impuestos indirectos	350.000
3	Tasas y otros ingresos	4.699.281
4	Transferencias corrientes	1.077.112
5	Ingresos patrimoniales	3.633.282

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	3.500.000
---	---------------------------------	-----------

TOTAL 14.265.066

Dichos documentos con sus justificantes, antecedentes y bases de ejecución, se exponen al público durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones como trámite previo a su aprobación definitiva, haciendo constar que de no presentarse reparos o reclamaciones, dicho presupuesto quedará definitivamente aprobado.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Tirgo, 21 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

EDICTO

2268

Por don José Luis Tovar Zorzano se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de Granja Avícola, con emplazamiento en el Polígono 17, parcelas 90 y 91, Término "Los Templarios".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana, a 27 de junio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2269

Aprobado por la Corporación Municipal de Villamediana de Iregua, en sesión extraordinaria de su Pleno de 18 de junio de 1984 el "Proyecto Básico y de Ejecución de Cubrición del Frontón Municipal, segunda fase. Villamediana de Iregua (La Rioja), redactado por los arquitectos D. Francisco Javier García García y D. Rafael Alcoceba Moreno, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja con fecha 14 de junio de 1984, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de 15 días, al efecto de reclamaciones.

Villamediana de Iregua, a 19 de junio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2270

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, el "Pliego de Condiciones Económico-Administrativas" aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Villamediana de Iregua, que servirá de Norma Básica para la contratación mediante Concurso-Subasta de las obras de "Cubrición del Frontón Municipal, segunda fase", según Proyecto redactado por los arquitectos D. Francisco Javier García García y D. Rafael Alcoceba Moreno, también aprobado en su día por la Corporación Municipal.

Villamediana de Iregua, a 19 de junio de 1984

El Alcalde,

ANUNCIO DE CONCURSO - SUBASTA

- 1.— Objeto: "Cubrición del Frontón Municipal, segunda fase".
- 2.— Tipo: 8.010.117 pts. a la baja.
- 3.— Plazo de ejecución: Dos meses.
- 4.— Documentos a presentar: Según Pliego de Condiciones.
- 5.— Garantías:
 - a) Provisional: 160.202 pts.
 - b) Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.
- 6.— Propositiones: Se presentarán en las Oficinas Municipales, de nueve a catorce horas, de los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio de Concurso-Subasta en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de Propositiones: A las dieciocho horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Se sigue el procedimiento de tramitación urgente previsto en el artículo 112, del R. D. 5046/1977, de 6 de octubre, y las obras podrían empezar sin esperar a la formalización del contrato en escritura pública o documento administrativo.

La financiación de la presente obra corre en parte a cargo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

MODELO DE PROPOSICION:

Don... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita) ... de estado... de profesión... con D. N. I. número... en nombre propio (o en representación de... nombre de la Empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esta Corporación de ejecutar la obra de "Cubrición del Frontón Municipal, segunda fase", anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número... de fecha..., los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, que acepta en todas sus partes, así como los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de "Cubrición del Frontón Municipal, segunda fase. Villamediana de Iregua (La Rioja)" con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados, por el precio de... (en letra)... pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Villamediana de Iregua, a 19 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

ANUNCIO

2233

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 1984, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el año 1984; se halla expuesto al público a efecto de reclamaciones.

El art. 683 de la Ley de Régimen Local, vigente, y 684 del mismo Cuerpo Legal, establece que podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con su contenido; los afectados, con sujeción a las normas siguientes:

1.—Dentro de los 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.— Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

3.— Organismo ante el que se debe reclamar: Al Sr. Alcalde representante del Pleno del Ayuntamiento.

Villarta-Quintana, 19 de junio de 1984.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA

VIÑAS NUEVAS

Aldeanueva de Ebro (La Rioja)

2357

D. Luis Pérez Orradre, Presidente de la comunidad de Regantes de Viñas Nuevas de Aldeanueva de Ebro. HACE SABER:

Que el día 5 de Agosto próximo y horas de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, se celebrará la junta general ordinaria de esta comunidad en el Salón Parroquial, con el siguiente

ODEN DEL DIA:

1.— Lectura del acta de la última Junta General para su aprobación si procede.

2.— Examen de la memoria correspondiente a 1983 que presentará el sindicato, para su aprobación o reparación.

3.— Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 1983.

4.— Proyectos de reforma de los artículos 23, 37 y 40 de nuestras ordenanzas.

5.— Preguntas y respuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Aldeanueva de Ebro, 25 de junio de 1984.

El Presidente,

EDICION

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Plaza de San Juan



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (20/20)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	30
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	550
Id. trimestre	300